



NSE911-02-loa

INFORMACIÓN GENERAL RADICACIÓN DE REMESAS Y PAGOS POR EL CARGO DEL SERVICIO 9-1-1

La Ley 20 de abril de 2017, conocida como Ley del Departamento de Seguridad Pública, en su Artículo 4.05 establece las disposiciones sobre los cargos a los abonados telefónicos que, entre otros, son:

- a) El Negociado de Sistemas de Emergencias en el ejercicio de las facultades que le otorga esta Ley, y con la aprobación del Secretario, establecerá los cargos que estime justificados para sufragar los gastos en equipo y facilidades que la prestación del Servicio 9-1-1 y su administración directa requiera de las agencias de seguridad pública...
- d) El cargo básico por Servicio 9-1-1 por línea telefónica principal no excederá de cincuenta centavos (\$0.50) mensuales para los abonados residenciales, organizaciones sin fines de lucro y religiosas, ni de un dólar (\$1.00) mensual para los abonados comerciales, profesionales, gubernamentales, cuyas tarifas serán igualmente aplicables a cada línea de teléfono celular, prepagado o postpagado, líneas de teléfono con tecnología de voz sobre IP (VoIP) y a cualquier otra línea de comunicación interconectada al sistema de teléfono que permita generar y recibir llamadas telefónicas, según sus respectivas categorías o clasificaciones.
- f) La compañía telefónica que provea el servicio recaudará los cargos por el Servicio 9-1-1 de sus usuarios y, dentro de un período no mayor de treinta (30) días luego de efectuarse el pago por el abonado, los depositará en la cuenta que determine el Departamento.

Conforme a lo anterior, el Negociado de Sistemas de Emergencias 9-1-1 estableció el formulario SE911-168, Conciliación de Remesas y Pagos, que deberán radicar todas las compañías telefónicas activas en la jurisdicción de Puerto Rico. El formulario deberá recibirse en un término no mayor de los treinta (30) días posteriores al cierre de cada mes, y se radicará electrónicamente a la siguiente dirección: remesasycargos911@dsp.pr.gov o por correo postal a:

Negociado de Sistemas de Emergencias 9-1-1
PO Box 270200
San Juan, PR 00928-9200

Los pagos de los cargos 9-1-1 deberán recibirse en Negociado en un término no mayor de los treinta (30) días siguientes del mes correspondiente, y se remitirán mediante cheque corporativo o certificado a la dirección postal anterior o mediante depósito directo a:

Banco Popular de Puerto Rico
Número de Ruta y Tránsito: 021502011
Cuenta Comercial Número: 041-925238

Las compañías telefónicas tendrán derecho a un reembolso de .03% del total pagado cada mes por concepto de gastos administrativos. Para viabilizar este pago, se estableció el formulario SE911-278, Autorización y Acuerdo de Pago Electrónico de Suplidores, que deberá ser completado por cada compañía.

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2024-01062

P.O. BOX 270200 | SAN JUAN PR 00928



Las compañías de teléfonos deberán conservar y mantener todos los documentos y certificaciones relacionados con los procedimientos de cargos y pagos de los recaudos del servicio 9-1-1 por un término de seis años o pasadas dos intervenciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

Para propósitos del cobro por servicio 9-1-1 en el servicio prepagado, se debe considerar que cada servicio prepagado vendido es una línea telefónica y sobre la misma aplica el cargo establecido.

Los pagos de los cargos 9-1-1, remitidos por las compañías, se realizarán de acuerdo con el número de abonados o servicios prepagados activos al final del mes objeto de pago.

Al concluir el periodo de radicación de remesa o pago del cargo 9-1-1, el Negociado impondrá las penalidades, recargos e intereses que la jurisprudencia, la legislación u otro remedio legal disponga por el incumplimiento legal de la compañía.

De surgir alguna duda, sobre la radicación, pago de los cargos 9-1-1 o la solicitud de reembolso por gastos administrativos, favor de comunicarse electrónicamente a través de remesasycargos911@dsp.pr.gov y algún representante del Negociado le estará contactando.



Luis A. Otero Arce
Director de Presupuesto y Finanzas
Oficina de Asuntos Fiscales
Negociado de Sistemas de Emergencias 9-1-1
Departamento de Seguridad Pública

